

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El Sr. Vicario Eclesiástico de Madrid ha publicado el siguiente edicto:

«NOS DON JULIAN DE PANDO Y LOPEZ, *Presbítero, Doctor en jurisprudencia, Licenciado en ciencias filosóficas, Caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, Capellan de honor honorario y Predicador de S. M., Abogado de los tribunales del Reino; Examinador sinodal de este Arzobispado, Presidente de la Comision de Memorias y Obras Pias, Visitador Juez ordinario y Vicario Eclesiástico de esta M. H. villa y su partido, etc.*

A los Sres. Curas Párrocos, Tenientes, Beneficiados y demás Clero de esta corte.

La solemnidad de la fiesta del Santísimo Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, que la Iglesia celebra en el día 15 del corriente, nos impone el deber de contribuir con todo nuestro celo á que se verifique con la pompa y magestad que se deben á tan augusto Sacramento. Cuando los altos dignatarios, y las corporaciones mas distinguidas del Estado se esmeran á portar en rendir sus homenajes de amor y de respeto á Jesús Sacramentado, concurriendo á la procesion que tiene lugar

en este dia, los Ministros del Santuario seríamos gravemente responsables si alegando ocupaciones ó frívolos pretextos, no acudiésemos á tomar parte en tan grande solemnidad. Conviene tambien que en estos tiempos calamitosos, en los que la impiedad acecha cuantas ocasiones se la ofrecen para desacreditar la Religion y sus Ministros, se presenten estos á protestar con su conducta digna y decorosa contra los escándalos y profanaciones que algunos malos cristianos suelen cometer en este dia. Afortunadamente el Clero de Madrid, cuya ilustracion es bien notoria, se halla convencido de la fuerza de estas razones, que creemos escusado esplanar mas; y estamos seguros de que dará un nuevo testimonio de su religiosidad y de su celo, concurriendo con la mayor puntualidad á esta procesion, á la cual estamos obligados á asistir por varias disposiciones de nuestra Santa Madre la iglesia. Siendo, pues, uno de los principales deberes de nuestra autoridad el de velar incesantemente para que aquellas no se infrinjan, hemos acordado lo siguiente:

Art. 1.º Concurrirán á la solemne procesion que saldrá de la iglesia parro-